



María González Villasevil

Redacción editorial E&J

Renfe, absuelta de la caída de una viajera por el agua acumulada en las escaleras mecánicas de una estación

La Audiencia Provincial de Madrid ha emitido sentencia [absolviendo a Renfe Operadora](#) de la caída de una mujer cuando hacía uso de las escaleras mecánicas de la estación, en las cuales había una acumulación de agua por los zapatos y paraguas de los usuarios que estaban haciendo uso de las mismas un día de lluvia.

La Sala comparte el fallo de instancia, al razonar que **no puede considerarse negligencia por parte de la empresa responsable de las instalaciones** por cuanto, la mera utilización de las escaleras mecánicas no implica la creación de una situación de riesgo extraordinario, "más aun cuando en este caso, no se ha podido conocer cómo se produjo la caída o en qué punto de las mismas".

La mujer sufrió una caída en la estación de tren de Cercanías Renfe de Móstoles cuando circulaba por la escalera mecánica, al no encontrarse la misma, a juicio de la demandante, en perfectas condiciones por **una excesiva acumulación de agua de la lluvia caída, mezclada con otro tipo de desperdicios y basura**. Tras la caída tuvo que ser atendida en urgencias, iniciando al día siguiente el proceso de incapacidad temporal.

El Juzgado de Primera Instancia núm. 19 de los de Madrid desestimó la demanda promovida por la actora contra